



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.

**Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/11/2019, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura:** Buenas tardes, ciudadana Magistrada, señor Magistrado, representantes de los medios de comunicación al personal jurídico y administrativo del Tribunal que siempre nos acompaña, a los amigos y amigas que siguen nuestra transmisión a través de la transmisión de internet y quienes siguen nuestra señal a través de las redes sociales, vamos a dar inicio a la sesión Pública convocada para el día de hoy, para lo cual solicito a la Secretaria General de Acuerdos que por favor verifique el quórum Beatriz Adriana Jasso Hernández secretaria general de acuerdos que proceda verificar el quórum y dar cuenta con los expedientes a tratar

**Secretaria General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández:** con su autorización magistrado presidente, le informo y hago constar a que además de usted se encuentran presentes los magistrados electorales Rigoberto Riley Mata Villanueva y la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz, por tanto existe quórum para sesionar en forma válida, los asuntos enlistados para el día de hoy consisten en un juicio ciudadano y dos asuntos generales cuyos datos de identificación, nombre de las y los actores, así como de las autoridades responsables quedaron precisados en el aviso correspondiente fijado en los estrados y publicados en la página de internet de este órgano jurisdiccional, es la cuenta ciudadano presidente

**Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura:** Gracias Secretaría General de Acuerdos, ciudadana Magistrada, señor Magistrado está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución de los expedientes a tratar, si estamos de acuerdo podemos manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Secretaria General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández:** Magistrado Presidente, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura:** Para dar continuidad al orden del día, solicito a la Secretaria General de Acuerdos para que de cuenta al Pleno con los proyectos del juicio ciudadano 49 y los asuntos generales 21 y 22 acumulados todos del año en curso, propuestos por la jueza instructora Maestra Alejandra Castillo Oyosa y el juez instructor Ramón Guzmán Vidal.

**Secretaria General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado, doy cuenta con el proyecto de resolución que presenta el Juez Instructor en los Asuntos Generales 21 y 22 de este año, acumulados, promovidos por Rosario Rodríguez Magaña y Miguel Ángel Martínez Romero, por sus propios derechos, en conjunto y como candidata propietaria y candidato suplente a delegada(o) en la Colonia Carrizal, del municipio de Centro, Tabasco, presentaron ante este Tribunal sus escritos mediante los cuales exponen su inconformidad respecto de otra candidata (María Narcisa Vazquez Solorzano) a delegada en la colonia en comento, solicitando le sea revocado el registro, al buscar reelegirse. Se propone desechar estos asuntos, por presentarse fuera del plazo legal, actualizándose la causal de improcedencia, consistente en la extemporaneidad. Ya que al hacerse un estudio sobre los momentos en que puede impugnarse la inelegibilidad, es decir, dentro de los cuatro días siguientes, al otorgamiento del registro o en su caso, al dentro de igual plazo, una vez que se entregó la constancia de mayoría y validez al candidato o candidata electa, en ambos puede controvertirse, al considerarse que la persona no reúne cualquiera de los requisitos legales para ello, conforme a la jurisprudencia de rubro: ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN. Así las cosas, al haberse demostrado también que el registro de la señora María Narcisa Vazquez Solorzano fue mediante acuerdo de cabildo de veintisiete de marzo, el cual fue notificado a las y los candidatos registrados, incluidos la actora y el actor de estos asuntos, el veintiocho siguiente, de conformidad con lo previsto en la propia convocatoria, por tanto, el plazo de cuatro días para interponer en un primer momento su demanda, transcurrió del veintinueve de marzo al uno de abril de este año, por lo que al hacerlo hasta el veintitrés de abril siguiente, es evidente la presentación extemporánea del escrito de demanda, actualizándose la hipótesis normativa del artículo 10, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios de Impugnación local, por lo que se procede desecharla de plano. En lo que respecta al juicio ciudadano 49 de este año, promovido por el ciudadano Efraín Ruiz Díaz, quien se ostenta como ciudadano de la colonia Espejo II del municipio de Centro, Tabasco, se advierte que controvierte el registro de Rosario del Carmen Pozo Espinoza, como candidata a delegada de la mencionada colonia, argumentando que es la delegada actual con licencia, por lo que considera que la reelección, prevista en el artículo 105, segundo párrafo de la Ley Orgánica

de los Municipios del Estado de Tabasco no es aplicable ya que tal disposición cobrará vigencia en el año dos mil veintidós, para los ciudadanos que resulten electos en el actual proceso electivo. Al respecto, se considera improcedente juicio intentado, en virtud que el acto reclamado no afecta el interés jurídico del actor, tomando en cuenta que no participó como aspirante al cargo de delegado municipal, lo que se advierte de las constancias de autos, aunado a que la responsable demuestra con el respectivo dictamen, que no presentó solicitud de registro. Asimismo, el actor no argumenta o expone qué derecho político-electoral se le vulnera con el registro y participación de la ciudadana cuestionada como candidata a delegada municipal, por lo que es evidente que ello no lesiona o afecta su interés jurídico, por lo expuesto, se propone el desechamiento de plano del juicio en mención. Es cuanto ciudadanos Magistrados”.

**Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura:** Gracias Secretaria General de Acuerdos, ciudadana Magistrada ciudadano Magistrado están a nuestra consideración los proyectos que ya se han dado cuenta, si alguien desea hacer el uso de la voz podemos hacerlo en estos momentos, bien, al no existir intervención, le solicito a la Secretaria General de Acuerdos que tome la votación que corresponde.

**Secretaria General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández:** Con su permiso Magistrado Presidente, Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva

**Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz:** Con las propuestas

**Secretaria General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández:** Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.

**Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva:** A favor de todas las propuestas

**Secretaria General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández:** Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura.

**Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura:** A favor de los proyectos

**Secretaria General de Acuerdos Beatriz Adriana Jasso Hernández:** Magistrado Presidente, los proyectos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura:** Gracias secretaria general de acuerdos, en consecuencia, en el juicio ciudadano 49 del presente año se resuelve: UNICO. Se desecha de plano la demanda del presente juicio ciudadano promovido por Efraín Ruiz Díaz, conforme a lo expuesto en el considerando segundo de esta resolución. Por último, en cuanto al asunto general 21 y 22 acumulados, de este año, se resuelve: “ÚNICO. Se acumulan los presentes asuntos y se desechan de plano las demandas de los medios de impugnación promovidos por Rosario Rodríguez Magaña y Miguel Ángel Martínez Romero, por las causas y motivos expuestos en este fallo, dejándose a salvo sus derechos para todos los efectos legales correspondientes. Siendo los únicos puntos enlistados en el orden del día, que ya han sido analizados y agotados, ciudadanos Magistrados, amigos de los medios de comunicación y todo el personal que nos acompaña en esta sesión pública, siendo las quince horas con veinte minutos del día quince de abril del año dos mil diecinueve, damos por concluida la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha, por cual agradecemos su presencia, que pasen buenas tardes”. -----

----- Conste.-----